



000103

la próxima sesión--

CAPÍTULO VIII: VARIOS.--

Artículo 7: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y siete minutos.


Dra. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta
Consejo Director

ACTA ORDINARIA 16-2020. Acta número dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes dos de junio del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 -s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "Zoom", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación Sánchez de Curridabat, a las 12:09 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en Quebradilla, Cartago, en su casa de habitación a las 12:09 p.m.; el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en Santiago, San Rafael de Heredia a las 12:09 p.m., el doctor José Roberto Vega, ubicado en su casa de habitación en Trejos Montealegre, Escazú a las 12:09 p.m y el máster Jorge Oquívelve Araya, ubicado en San Roque de Barva, Heredia, en su casa de habitación a las 12:09 p.m. -----





CONICIT

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo, ubicado en Zapote, en su casa de habitación. Invitados en los Capítulos III IV la máster María Gabriel Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, ubicada en San Antonio de Desamparados, en su casa de habitación, en los Capítulos V y VI y IV el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, ubicado en Mata de Plátano, Goicoechea en su casa de habitación y en el Capítulo VII la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, ubicada en Lagunilla, Heredia, en su casa de habitación.---

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y nueve minutos inicia la sesión virtual.-

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el Orden del Día a los miembros del Consejo Director. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con el Orden del Día, dar la firmeza.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día tal como se les propuso originalmente. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 15-2020, CELEBRADA EL 26/05/2020.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 15-2020, celebrada el 26/05/2020.---

La doctora Tamayo Castillo somete a consideración de los miembros del Consejo Director el contenido del ACTA ORDINARIA 15-2020 celebrada el 26/05/2020.---

Se realizan algunas observaciones de forma por parte de la máster Sandoval Sánchez.----





CONICIT

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 15-2020, celebrada el 26/05/2020, incorporando las observaciones de la máster Sandoval Sánchez. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA PENDIENTES DE FINALIZACIÓN.---

Artículo 3: De la Secretaría Ejecutiva, (Anexo 1).---

El máster Vicente León presenta a consideración de los miembros del Consejo Director una solicitud de ampliación de plazo para la finalización de dos (2) recomendaciones de la Auditoría Interna (AI) a la Secretaría Ejecutiva (SE), la primera es la "4.1 Importancia de que se implementen las mejoras correspondientes en la gestión del Fondo de Incentivos (Ley 7169), que garanticen el cumplimiento normativo y subsanen las debilidades de control interno. a) La normativa correspondiente donde se establezca de manera formal las responsabilidades de las actividades asociadas a los diferentes actores en gestión del fondo de incentivos (Micitt, Comisión de Incentivos, Secretaría Técnica de Incentivos y Conicit) y b) Los procedimientos a utilizar en la gestión del fondo de incentivos". La segunda la "4.2 Realizar las gestiones necesarias para que se modifique a lo interno del Conicit el procedimiento de aprobación de los fondos de incentivos, de manera que se cumpla con lo establecido en la normativa (AC-162-19) a) se deben realizar las coordinaciones correspondientes a lo interno de la Institución de manera que, en la aprobación de beneficios asociados con el Fondo de Incentivos, se cumpla con lo establecido en la normativa". -

Entre las acciones que la SE realizó están, solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) un punto en la agenda de la Comisión de Incentivos (CI) para presentar los hallazgos del informe de la AI. El 26/07/2018 se presentan los hallazgos en la CI y se acuerda solicitar al Micitt que en coordinación con el Conicit presenten la recomendación de procedimientos relacionados a





CONICIT

la implementación de los cambios recomendados por la AI. Posteriormente el Micitt somete una propuesta de reglamento a la CI, ahí se decide que el Micitt y el Conicit hagan una revisión a esa propuesta de reglamento y, agrega que en noviembre la SE informa a la AI sobre las actividades realizadas y programadas en el 2018.----

El Micitt y la CI propone a la SE que iniciando el año 2019 se forme un grupo de trabajo y revisar el reglamento para que quedaran regulados todos los aspectos que la AI había solicitado. De enero a abril del 2019 se realizaron los cambios necesarios a la propuesta, la cual quedó revisada para finales de abril. El Micitt solicitó realizar una última revisión con las autoridades del Micitt de la propuesta de reglamento y posteriormente remitirlo al Conicit y a la CI para revisión y aprobación. El Micitt a la fecha no ha remitido el reglamento, esto hizo que hubiera que pedir a la AI ampliar el plazo al 13/12/2019, porque no se tenía respuesta por lo que consideró ese era un plazo prudencial.--

Recuerda al cuerpo colegiado que ha mediados del año 2019 el Consejo Director acuerda aceptar la recomendación para aplicar el dictamen de la Procuraduría General de la República (PGR), en donde se establece que el Conicit es el que aprueba los beneficios del Fondo de Incentivos de acuerdo a la Ley 7169. A continuación, detalla las acciones que se tomaron y el por qué la AI hizo la ampliación a diciembre del 2019.--

Con respecto a la recomendación 4.2 la SE implementó una serie de acciones para estar en apego al dictamen de la PGR lo anterior está con un cumplimiento del 100%. Por lo que solicita al cuerpo colegiado ampliar el período de ejecución al 30 de junio del 2020, para comunicarle a la AI que el acuerdo está cumplido en su totalidad.----

Referente a la recomendación 4.1 inciso "a) La normativa correspondiente donde se establezca de manera formal las responsabilidades de las actividades asociadas a los diferentes actores en gestión del fondo de incentivos





CONICIT

(Micitt, Comisión de Incentivos, Secretaría Técnica de Incentivos y Conicit)". Al respecto, el Consejo Director tomó un acuerdo para consultarle a la doctora Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología, el estado del reglamento. En su respuesta la doctora Vega Castillo responde que se recopiló los aportes de los miembros del CI y del Conicit, sin embargo, debido a las situaciones consultadas en reuniones conjuntas Micitt-Conicit con la Contraloría General de la República, es necesario hacer una nueva revisión del borrador de reglamento, además, agregó "se volverá a revisar el documento, analizando la conveniencia de incorporar la información necesaria para aclarar la gestión de los fondos, en cuyo caso, será remitido al Conicit para su respectivo análisis".---

El máster Vicente León comenta que el Conicit no tiene la potestad de normar en instancias fuera del ámbito de la institución, por lo tanto, para el cumplimiento del acuerdo debido a que implica contar con el reglamento que está en revisión del Micitt, considera que es un tiempo prudencial que se amplié el plazo para cumplir con esta recomendación hasta diciembre de este año y de esta manera poder continuar gestionando con el Micitt la remisión del reglamento al Conicit.----

El doctor Arrieta Orozco indica al máster Vicente León que el Consejo Director ha sido muy enfático con los plazos, que puede haber justificaciones válidas del porqué no se alcanza el plazo. Si se sabía que no se contaba con la información y que no iba a ser factible cumplir el mismo, por qué no se planteó la solicitud de prórroga en ese momento. El máster Vicente León responde que al doctor Arrieta Orozco que tiene razón, sin embargo, indica que estos acuerdos le han generado muchas gestiones y elaboración de oficios para tratar de cumplir. Además, indica que una de las recomendaciones está fuera del ámbito de la acción de la SE y la otra se implementó alrededor de setiembre. El doctor Arrieta Orozco aclara que no tiene ninguna duda del trabajo y esfuerzo que realiza la SE, sin embargo, opina que esas no son las justificaciones para que la solicitud de ampliación se haga





CONICIT

previo a la finalización del plazo establecido.---

El doctor Arrieta Orozco quiere dejar constancia que su posición es no aprobar prórrogas que vengan a destiempo.---

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo propone al máster Vicente León comunicarle a la AI que la recomendación 4.2 ya se cumplió, en ese punto considera que el Consejo Director no debe opinar porque es algo que ya se cumplió. Con respecto a la segunda recomendación 4.1. es solicitar al Auditor Interno una interpretación de la recomendación, considera que el máster Vicente León tiene razón en decir que la AI no debería establecer recomendaciones que no están dentro de ámbito de acción de su área de competencia. Piensa que la recomendación debería decir que la SE realice los trámites pertinentes a lo interno que faciliten la firma del reglamento y eso ya se está haciendo. --

La máster Sandoval Sánchez comenta que de nuevo se cae en comprometernos a entregar acciones y documentos que no dependen del Conicit, considera que se debe alertar al Auditor Interno y que la recomendación se replantee por algo que no depende del Conicit. La doctora Tamayo Castillo agrega que se puede ampliar la prórroga hasta el 31/12/2020, pero desde su punto de vista también está cumplida, porque toda la información y gestiones que se tenían que realizar por el Conicit se han hecho, ahora todo depende del Micitt. El máster Vicente León considera que la alternativa que se propone es adecuada.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del Consejo Director la propuesta de la Presidencia. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza.-----

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Solicitar al Secretario Ejecutivo informar a la Auditoría Interna que la recomendación 4.2 "Realizar las gestiones necesarias para que se modifique a lo





CONICIT

interno del Conicit el procedimiento de aprobación de los fondos de incentivos, de manera que se cumpla con lo establecido en la normativa: a) se deben realizar las coordinaciones correspondientes a lo interno de la Institución de manera que, en la aprobación de beneficios asociados con el Fondo de Incentivos, se cumpla con lo establecido en la normativa", se cumplió desde el año pasado, por un error involuntario no fue informado, para que se valore por la Auditoría Interna darla por finalizada.

- b) Solicitar a la Auditoría Interna una revisión de la recomendación 4.1 "Importancia de que se implementen las mejoras correspondientes en la gestión del Fondo de Incentivos (Ley 7169), que garanticen el cumplimiento normativo y subsanen las debilidades de control interno. a) La normativa correspondiente donde se establezca de manera formal las responsabilidades de las actividades asociadas a los diferentes actores en gestión del fondo de incentivos (Micitt, Comisión de Incentivos, Secretaría Técnica de Incentivos y Conicit) y b) Los procedimientos a utilizar en la gestión del fondo de incentivos", porque toda la información y gestiones que se tenían que hacer por parte del Conicit se han realizado, por lo tanto, se sugiere a la Auditoría Interna valorar reformular la recomendación de manera tal que refleje mejor los alcances de la responsabilidad del Conicit en este tema.

ACUERDO FIRME

Artículo 4: De la Dirección de Soporte Administrativo, (Anexo 2).---

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la videoconferencia la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida.-----





CONICIT

La máster Díaz Díaz comenta al Consejo Director que la Dirección de Soporte Administrativo (DSA), trabajó varios procedimientos en función de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP); Reglamento de la Ley 8131 (RLAFRPP); Decretos Ejecutivos de implementación Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), Directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), entre otros que hacen referencia al informe de la AI realizado a la Tesorería.---

Menciona que el informe de la AI indica que no se cuenta con procedimientos en la Unidad de Tesorería y en la intranet solo se cuenta con cuatro procedimientos. Indica que la DSA revisó en forma conjunta con personal de la Unidad de Finanzas los cuatro (4) procedimientos, según las acciones a realizar y se determinó que estaban desactualizados en su totalidad. Los procedimientos son: Procedimiento Conciliaciones Bancarias, Procedimiento Caja Chica, Depreciación de Activos según las NICSP y Manual de Procedimientos de la Unidad de Finanzas.-----

Con respecto a Conciliaciones Bancarias y Caja Chica fueron actualizados. El procedimiento Depreciación de Activos según las NICSP no está actualizado y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Finanzas, dista mucho de la realidad por lo que hay que hacer un manual a partir de "0".---

El objetivo es cumplir con la recomendación de la AI. Contar con procedimientos contables y operativos uniformes para aplicación del personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Atender los procesos de implementación y cumplir con las NICSP. Para ello, se debe levantar un listado de procedimientos contables eso la DSA lo tiene, a la fecha llevan más de 20 procedimientos. El listado de procedimientos operativos de la Tesorería es el cronograma (Anexo 3) que se remitió con antelación al cuerpo colegiado para culminar en el 2021 y es la prórroga que se está solicitando con el Oficio SA-123-2020 por el informe de la AI. Aclara que el tema de los





CONICIT

procedimientos ya codificados va más allá de la Tesorería, porque abarca todos los procesos contables, pero de igual forma hay relación.---

El doctor Arrieta Orozco consulta cuando fue la fecha de inicio de la recomendación y la fecha, en qué porcentaje está de cumplimiento, si ha tenido prórrogas y hasta cuando es el vencimiento de la recomendación de la AI.---

El máster Oguilve Araya comenta una tendencia que se ha dado con respecto a temas administrativos. Indica que de su parte el que se pongan documentos en el Maletín, se debe tener claridad de que no significan que hayan sido de conocimiento del Consejo Director al menos en su caso. Por ejemplo, cuando ve un cronograma con ese nivel de detalle lo que ve es una hoja con colores y actividades y el nivel de detalle de granularidad no es para el nivel que deben ver en la sesión. El Consejo Director debe tener documentación más macro y tomar decisiones con respecto a eso.---

La máster Díaz Díaz responde que la AI presenta el informe a la DSA el 05/06/2019 con una serie de recomendaciones que todas a excepción de los procedimientos se lograron cumplir. En el tema de los procedimientos como ha comentado en otras oportunidades todas las instituciones deberían tener procedimientos operativos claros, la realidad del Conicit no fue esa, el tema de los procedimientos se ha venido retomando en los últimos tiempos, levantar el 100% de los procesos es un trabajo bastante complejo y demora un tiempo importante. A la AI cuando se le planteó la propuesta para atender las recomendaciones se le indicó que dentro de las actividades que iban a realizar en el año era la revisión y actualización de los procedimientos que estaban en la Intranet si era posible actualizarlos, ante eso se pudo actualizar el de Conciliaciones bancarias y el Caja Chica, el de Depreciaciones no se pudo actualizar por un tema contable de consultas que están en proceso y depuraciones que se están haciendo y el Manual de Procesos de la Unidad de Finanzas, es un manual sumamente general que dista de los procedimientos actuales. Dentro del plan de trabajo que se le remitió a la





CONICIT

000112

AI desde un inicio se les había anunciado a ellos que hacer todos los procedimientos en este tiempo era bastante complejo por lo que eventualmente según el avance que la DSA tuviera, iba a solicitar una prórroga al Consejo Director según está establecido, al año de la presentación del informe, adicional a lo que plantearon en el informe de AI hicieron siete (7) procedimientos contables más que no eran parte de los que estaban en la Intranet, por otra parte Planificación remite la nueva estructura para procesos operativos, por lo que cuando se trabajen estos documentos, los procedimientos contables se incorporarán como anexos a esta estructura. La prórroga se solicita porque solamente tiene nueve (9) procedimientos contables levantados, estos se deben adecuar a la nueva estructura que comunicó Planificación este año y terminar los que están en proceso de emisión con un 80% de avance, así como adecuar a los formatos que planificación envió.---

La doctora Tamayo Castillo consulta a la máster Díaz Díaz cuando finalizaba la prórroga anterior. La máster Díaz Díaz responde que el primer año se termina el 05/06/2020. La doctora Tamayo Castillo pregunta a la máster Díaz Díaz cuanto es el tiempo que está solicitando para esa prórroga. La máster Díaz Díaz responde que lo están adecuando para el plazo que el Consejo Director había dado para las NICPS porque es parte del proceso de implementación del proceso de NICPS, y solicita que se homologuen los plazos a diciembre del 2021. La doctora Tamayo Castillo indica que sería un año y medio de prórroga.---

El doctor Arrieta Orozco indica que el plazo de vencimiento de las NICSP es diciembre del 2021, si hubiese una prórroga menor a esa indirectamente estarían forzando a que el cumplimiento de las NICSP se realizará antes. Desde ese punto de vista si ya hay un plazo establecido para algo que es de la misma temática parece que lleva un sentido el homologar las fechas. Al respecto la señora Díaz aclara que el nuevo plazo dado por la Ley 9635 y su reglamento es al 2023, más bien, están haciendo un esfuerzo por cumplir con la normativa al 2021.---





CONICIT

La máster Sandoval Sánchez coincide con el doctor Arrieta Orozco, cree que al existir un tiempo dictado por otra entidad superior lo que vale es homologarlo y darle ese tiempo. Considera que se deben replantear las justificaciones, tomando en cuenta el cambio que se hizo en Planificación, considerando que ya se trabajaron los procedimientos que existían en la Intranet, que se generaron nuevos procedimientos los cuales se deben adaptar a las nuevas reglas de Planificación y tomando nota que existe un período definido para la entrega de la NICSP se homologan las fechas.---

El máster Oguilve Araya comenta que como el plazo es tan extendido y las NICSP es algo que se ha venido conversando y es importante complementarlas a tiempo, sugiere dar la prórroga por única vez. La doctora Tamayo Castillo manifiesta estar de acuerdo con la sugerencia del máster Oguilve Araya.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del Consejo Director la solicitud de prórroga. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza.---

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, conceder a la Dirección de Soporte Administrativo una prórroga por única vez hasta el 31/12/2021 para culminar los procedimientos de la Tesorería y cumplir con la totalidad de las recomendaciones de la Auditoría Interna para el Estudio SA/UF/11 Tesorería. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS CONTABLES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SECTOR PÚBLICO (NICSP),
(Anexo 3).---

Artículo 5: La máster Díaz Díaz comenta que para la oficialización de los procedimientos contables se requiere la aprobación del Consejo Director de los nueve procedimientos emitidos.----





CONICIT

000114

La doctora Tamayo Castillo solicita a la máster Díaz Díaz abrir el procedimiento CON 01-02 Transferencias por cobrar Gobierno Central rev.2020.---

La máster Díaz Díaz menciona que el formato que se utilizó es el que da la DGCN, en este consta, quien elaboró el documento, por quien es revisado y aprobado, cuál es el objetivo y el alcance, el marco legal y las definiciones. La secuencia es cada una de las actividades que tienen que ejecutar para llevar a cabo este procedimiento, las actividades se detallan de forma muy general, el insumo y el producto es lo que generan cada una de estas actividades, cuál es el plazo que pueden tardar esas actividades y cuál es la unidad funcional a la cual le corresponde hacer cada una de esas secuencias. La información que se toma como base para hacer este procedimiento, es lo que actualmente hacen y las políticas establecidas por el ente rector. Por otra parte, además del procedimiento, se establecen los asientos contables que genera ese trámite. Indica que se hizo una homologación con las cuentas contables de Wizdom porque el sistema no tiene las cuentas homologadas eso los demora porque tienen que hacer una comparación entre el Catalogo de Cuentas oficial y el Catalogo de Cuentas que tiene el Sistema Wizdom.---

Indica que los procedimientos contables son para que un financiero o un contador o cualquier persona que quiera saber cuál fue el ciclo que siguieron para llegar al fin del proceso, que es finalmente archivar la información y se pueda guiar a través de este documento. ---

En la política contable lo que se hace es transcribir las políticas contables que tienen relación con ese procedimiento. Cada procedimiento se hace en función del proceso que se sigue día a día de forma muy resumida y con su respectiva plantilla en las etapas o en las secuencias donde generan una afectación contable por eso se llaman procedimientos contables, esto se convertirá en un anexo del procedimiento operativo, y en el procedimiento operativo la información es mucho más amplia que en el procedimiento





CONICIT

contable, en ese se indica no solo la unidad funcional, sino el funcionario responsable de cada actividad, el paso a paso para realizar esa actividad, entre otros. Comenta que los demás procedimientos contables tienen la misma línea, por ende, los miembros del Consejo determinan no revisar los 8 procedimientos restantes. Se explica, además, a los miembros del Consejo Director, que se estará informando cada vez que la DGCN modifique el catálogo de cuentas, debido a que, al ser adoptado por la institución, se deben aplicar las últimas versiones, pero no se considera necesario, llevar a aprobación cada cambio que el Ente Rector comunique, por lo que se comenta sobre la última versión enviado en este año.--

La doctora Tamayo Castillo consulta a la máster Díaz Díaz si todos estos procedimientos fueron revisados por la SE. La máster Díaz Díaz responde que previamente los pasa a validación de la SE, entiende que si se ven en el Consejo Director es porque están validados.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del Consejo Director los procedimientos elaborados por la DSA. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza.---

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar los nueve (9) Procedimientos Contables como parte de las actividades para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP) del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), según se detallan:

- Procedimiento Cuentas por cobrar viáticos (CON 01-01)
- Procedimiento Transferencias por cobrar Gobierno Central (CON-01-02)
- Procedimiento Cuentas por Pagar proveedores orden de compra (CON-02-01)
- Procedimiento Cuentas por Pagar proveedores reservas (CON-02-02)
- Procedimiento Cuentas por pagar viáticos (CON 02-04)
- Procedimiento Cuentas por Pagar Dietas (CON-02-05)





CONICIT

- Procedimiento Cuentas por Pagar garantía de p y c (CON-02-10)
- Procedimiento Caja Chica (CON-03)
- Procedimiento Conciliaciones bancarias (CON-04).

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo su participación en la sesión. A las trece horas y treinta y siete minutos se retira de la videoconferencia la máster Díaz Díaz.---

CAPÍTULO V: DICTAMEN TÉCNICO RE-0015-17 (PROGRAMA REINserCIÓN), SOLICITUD PARA AMPLIAR PERÍODO DE EJECUCIÓN, PROYECTO "LIXIVIACIÓN DE CONTAMINANTES EN SUELOS AGRÍCOLAS Y URBANOS DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LA NACIENTE MISIÓN, TIERRA BLANCA DE CARTAGO", INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, INVESTIGADOR DOCTOR FEDERICO MASÍS.-----

A las trece horas y veintiocho minutos se incorpora a la videoconferencia el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 6: El máster Muñoz Rivera presenta a consideración del cuerpo colegiado la solicitud de ampliación al período de ejecución del proyecto RE-0015-17 "Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos de la zona de protección de la naciente Misión, Tierra Blanca de Cartago", del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), a cargo del doctor Federico Masís Meléndez, (Anexo 4). El monto aprobado es por veintisiete millones de colones, con un plazo de ejecución de 36 meses, del 11 de mayo, 2018 hasta el 31 de mayo, 2021, son 24 meses para el proyecto más 12 meses para la entrega final, de los despleables y de producción científica.---





CONICIT

000117

Indica que, mediante nota del 19 de mayo de 2020, el investigador solicita ampliar la ejecución del proyecto, 6 meses, hasta el 11 de noviembre del 2020, la fase de finalización de parte de investigación y por lo tanto desplazar la fecha general al 11 de noviembre del 2021, por lo siguiente: a) las circunstancias actuales de la pandemia, hizo que el ITCR cerrara laboratorios y limitó las actividades de los proyectos solo a las actividades teletrabajables. b) Pero el proyecto requería laboratorio y campo, generando un retraso real. El fenómeno estacional del Niño, causó sequías durante el 2019 en los sitios de investigación, que afectó la infiltración de agua en el suelo durante el periodo mayo-noviembre, que limitó el número de muestras de lixiviado coletadas. c) El investigador sufrió un accidente laboral el 16 de enero del 2020, que lo incapacitó para caminar durante un mes, que afectó el arranque de actividades y acondicionamiento de las estaciones, anterior a la Pandemia. No obstante, ya se dio mantenimiento y se acondicionaron las 2 estaciones y están listas para el periodo mayo-noviembre 2020.--

Comenta que a la se han recibido 4 informes técnicos y 4 informes financieros y todos se han aceptado de manera satisfactoria. La totalidad de los 27 millones ya se giraron y tenemos una ejecución del 89.91%, debidamente justificado. La ampliación de plazo solicitada, es para dar continuidad al proceso de recolección de datos 2020, realizar su análisis químico, procesamiento de datos y preparar los artículos científicos correspondientes. La ampliación de plazo solicitada no demanda inversión económica adicional y los recursos ya están dentro del presupuesto de la ITCR. Se cuentan con el cronograma de las actividades del plan remedial propuesto.---

La recomendación de la Unidad después de analizada la información es: a) Aprobar la ampliación al plazo del proyecto "Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos de la zona de protección de la naciente Misión, Tierra Blanca de Cartago", contrato Código RE-0015-17 a nombre del beneficiario Instituto Tecnológico de Costa Rica,





CONICIT

por un período adicional de 6 meses, de forma tal que la fecha de finalización de la fase de investigación será el 11 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización del proyecto será el 11 de noviembre del 2021 y b) Formalizar la ampliación de plazo mediante adenda al contrato.-

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del Consejo Director la solicitud de ampliación al plazo del proyecto RE-0015-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación al plazo del proyecto "Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos de la zona de protección de la naciente Misión, Tierra Blanca de Cartago", contrato Código RE-0015-17 a nombre del beneficiario Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período adicional de 6 meses, de forma tal que la fecha de finalización de la fase de investigación será el 11 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización del proyecto será el 11 de noviembre del 2021.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) elaborar la adenda respectiva para formalizar la ampliación de plazo.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI: SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS CONTRATO CÓDIGO RE-0012-17, PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE INVESTIGADORES, CUYO OBJETIVO ERA "PROPICIAR LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES RECIÉN GRADUADOS A NIVEL DE DOCTORADO EN DISCIPLINAS ACADÉMICAS STEM, AL SECTOR DE INVESTIGACIÓN DEL PAÍS, POR MEDIO DEL FINANCIAMIENTO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO", INVESTIGADOR DOCTOR JAVIER MORA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, FIDEICOMISO 04-99.--

Artículo 7: El máster Muñoz Rivera presenta al Consejo Director la solicitud de liberación de recursos del contrato





CONICIT

000119

RE-0012-17, Programa de Reinserción de Investigadores, cuyo objetivo era "propiciar la incorporación de Investigadores recién graduados a nivel de Doctorado en disciplinas académicas STEM, al sector de investigación del país, por medio del financiamiento de un proyecto de investigación y desarrollo", Investigador Doctor Javier Mora de la Universidad de Costa Rica, Fideicomiso 04-99.---

Según el acuerdo de ratificación 4, del artículo IV, de la Sesión Ordinaria 2308, del 14 de noviembre del 2017, el Consejo Director y el Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99, aprobó un total de 5 proyectos, a saber:

- 1) Código RE-0010-17. Beneficiario: Universidad de Costa Rica (UCR). Investigador Principal: doctor Diego Antonio Hidalgo Leiva, Proyecto: "Variación de las propiedades dinámicas de las estructuras construidas con mampostería confinada al modificar la relación de aspecto y de refuerzo, y su efecto en la definición del riesgo sísmico determinado con métodos estáticos y dinámicos en el rango no lineal";
- 2) Código RE-0012-17. Beneficiario: Universidad de Costa Rica (UCR). Investigador Principal: doctor Javier Mora Rodríguez, Proyecto "Análisis del efecto anti-tumoral del tratamiento neoadjuvante de Metformina en cáncer de mama desde el punto de vista del perfil clínico, genético y de activación de la respuesta inmune";
- 3) Código RE-0006-17. Beneficiario: Universidad de Costa Rica (UCR). Investigador Principal: doctor Sergio Salazar Villanea, Proyecto "Eficiencia en la utilización de nutrientes en la nutrición de animales monogástricos";
- 4) Código RE-0015-17. Beneficiario: Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). Investigador Principal: doctor Federico Masís Meléndez, Proyecto: "Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos de la zona de protección de la naciente la Misión, Tierra Blanca de Cartago" y
- 5) Código RE-0011-17. Beneficiario: Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). Investigador Principal: doctor Andrés Sánchez Kopper, Proyecto: "Análisis de flujos metabólicos compartimentalizados en microalgas autóctonas de Costa Rica".---





CONICIT

Con respecto al caso RE-0012-17, el doctor Mora Rodríguez, es investigador del Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales, de la Universidad de Costa Rica, obtuvo su título en Microbiología y Química Clínica como formación básica, además tiene una maestría en Microbiología y Química Clínica, énfasis en Inmunología y un doctorado con especialidad en Inmunología y Cáncer, este último de la Goethe University Frankfurt, Alemania. El proyecto tiene como su sede el Hospital México. Es un proyecto médico y, debe contar con el aval del Comité Ético del Hospital. Dentro de las condiciones que el Comité valora para otorgar su aval está, la condición de que el investigador principal sea médico del Hospital. Aun cuando el investigador asociado si es médico del Hospital México, ese requisito no satisface al Comité. Por meses tanto la oficina de vínculo externo de la Vicerrectoría de Investigación de la UCR, como el Conicit han intervenido para lograr el aval, no se ha avanzado. Algunos meses antes la UCR inició gestiones ante el CENDEISS, pero tampoco se ha logrado ningún avance. Este año contamos con una comunicación del doctor Mora Rodríguez, en la que señala que la UCR, continúa gestionando el aval, pero no hay ninguna garantía que este año será diferente a los anteriores.-

Considerando que el país atraviesa una situación inusual e histórica, las negociaciones no han generado una expectativa razonable que haga pensar que se logrará la autorización deseada y se firme el contrato respectivo. Que el doctor Mora Rodríguez, es el investigador principal por la UCR, para un proyecto del Fondo de Tabaco recientemente aprobado, Código FI-061B-19 (Ley 9028) que, se espera inicie en el segundo semestre del 2020.---

La Unidad recomienda derogar el acuerdo de ratificación 4, del artículo IV, de la sesión ordinaria 2308, del 14 de noviembre del 2017, el Consejo Director, para el punto 2, sobre el proyecto código RE-0012-17, cuyo beneficiario es la Universidad de Costa Rica (UCR), y el investigador principal es el doctor Javier Mora Rodríguez, del Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales, UCR. Para ejecutar el proyecto denominado "Análisis del efecto anti-tumoral del





CONICIT

000121

tratamiento neoajuvante de Metformina en cáncer de mama desde el punto de vista del perfil clínico, genético y de activación de la respuesta inmune" por un monto en colones de 27.000.000,00 (veintisiete millones de colones), en un plazo de 36 meses. Comunicar a la Universidad de Costa Rica y el investigador principal el acuerdo de derogación. Liberar los recursos del proyecto Código RE-0012-17 y comunicar la liberación: a) al Fideicomiso 04-99, b) a la Dirección de Soporte Administrativo y c) la Unidad de Gestión del Financiamiento, para disponer de estos recursos para otras ayudas financieras.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del Consejo Director la solicitud de liberación de recursos del proyecto RE-0012-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar derogar el acuerdo de ratificación 4, del artículo IV, de la sesión ordinaria 2308, del 14 de noviembre del 2017, el Consejo Director, para el punto 2, sobre el proyecto código RE-0012-17, cuyo beneficiario es la Universidad de Costa Rica (UCR), y el investigador principal es el doctor Javier Mora Rodríguez, del Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales, UCR. Para ejecutar el proyecto denominado "Análisis del efecto anti-tumoral del tratamiento neoajuvante de Metformina en cáncer de mama desde el punto de vista del perfil clínico, genético y de activación de la respuesta inmune" por un monto en colones de 27.000.000,00 (veintisiete millones de colones), en un plazo de 36 meses, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Unidad de Gestión del Financiamiento.
- b) Comunicar a la Universidad de Costa Rica y el investigador principal el acuerdo de derogación.
- c) Liberar los recursos del proyecto Código RE-0012-17 y comunicar al:





CONICIT

000122

- i. Fideicomiso 04-99,
- ii. Dirección de Soporte Administrativo y,
- iii. Unidad de Gestión del Financiamiento, para disponer de estos recursos para otras ayudas financieras.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento su participación en la sesión. A las trece horas y cuarenta y tres minutos se retira de la videoconferencia el máster Muñoz Rivera.---

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL, (Anexo 5).---

A las trece horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la videoconferencia la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 8: Criterio institucional proyecto Expediente N°21.789 "Reforma al Artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765, del 02 de setiembre de 2009"., (Anexo 6).---

La licenciada Ramos Brenes presenta al Consejo Director la consulta del proyecto Expediente N°21.789 "Reforma al Artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765, del 02 de setiembre de 2009", lo que hace es como una referencia a lo que fue el espíritu de la ley cuando se creó ese artículo, cuándo se creó no quedó plasmado como lo pensó el legislador, se restringió a que no podría haber campaña en procesos electorales únicamente nacional para evitar influenciar a las personas en los trabajos ya realizados pero lo limitaron únicamente a temas presidenciales. Lo que busca esta reforma es quitar el tema de campaña nacional y dejarlo a campañas nacionales y municipales hasta el propio día de las elecciones.---





CONICIT

Comenta que el proyecto de ley no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro del que hacer institucional. Se recomienda omitir criterio respecto a este proyecto de ley, por cuanto la normativa planteada no afecta sustantivamente a la institución, ni entra dentro de los ámbitos de competencia funcional del Conicit.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el proyecto Expediente 21.789.---

Artículo 9: Criterios de la Contraloría General de la República.--

La licenciada Ramos Brenes presenta al cuerpo colegiado dos (2) consultas que se hicieron a la Contraloría General de la República (CGR) y a la Procuraduría General de la República (PGR). Sin embargo, la PGR estimó que no iba a emitir criterio al respecto, porque la PGR dice que a todas luces es para resolver temas institucionales que las consultas deben ser de ámbito general. Se hace la consulta inicialmente sobre los contratos que ha sido un tema desde el año pasado desde la alterna que hace la Directora de DSA en la que dice que no se pueden desembolsar los contratos que llegaban al Conicit después de la fecha de ejecución o en ejecución. Menciona que para esto emitió un criterio legal donde daba el análisis del caso a la Secretaría Ejecutiva y también se compartió en diversas reuniones a nivel administrativo y se tenía un conflicto por la decisión de la Asesoría Legal era diferente a la que tenía la administración. Aun así, la administración decía que necesitaba un criterio vinculante para poder operar, porque a Directora de DSA verbalmente le habían hecho una advertencia de la cual la Asesoría Legal no tenía ninguna comunicación formal pero que estaba entabando los procesos.----

Por esa situación se consultó a la CGR precisamente que si los contratos de incentivos de fondos no reembolsables, una vez que se había cumplido en tiempo y forma el administrado con la presentación de los documentos, por la aprobación por parte del Consejo Director, que se había comunicado el acto





CONICIT

000124

pero dicho contrato llegaba de manera extemporánea a la ejecutora de los pagos o en el momento de ejecución porque era una firma tripartita que podía haber atrasos en el proceso que si aun así correspondía hacer el desembolso.---

La licenciada Ramos Brenes menciona que la CGR acoge el criterio jurídico en el sentido que no puede exceder sus competencias de control y que si sea cumplido en tiempo y forma no se puede desconocer el beneficio de un derecho ya concedido a partir de la formalización y la comunicación. Señala que la CGR da la razón en el proceso cómo se ha venido ejecutando. Indica que ya se comunicó a la administración, su opinión al respecto fue que ya no era necesario seguir haciendo resoluciones administrativas como excepción para este tipo dado que ya tenían el criterio de la CGR, ahí todavía se tienen un poco de discrepancias al respecto, pero se tiene claridad en cuanto al actuar.----

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio.---

Artículo 10: La licenciada Ramos Brenes presenta otra consulta sobre los dineros que se habían girado a los colaboradores por razón de una mala redacción de un acuerdo que había tomado el Consejo Director hace muchos años donde catalogaba los días de incapacidad como parte del salario. La CGR indica que la administración es la que tiene que hacer el análisis y ver si le corresponde o no hacer la recuperación de los fondos tomando en cuenta los temas de prescripción, caducidad del acto y a quien se le tiene que cobrar al respecto. Al final lo que dijo diferente a lo que ya conocían que intenten hacer el cobro. Comenta que tienen funcionarios a los que se les giró, están pensionados y trabajan en la institución y otros que si trabajan en la institución. La AI cuando estaba el licenciado Edgar Jara Solís como auditor había hecho un pequeño estudio, falta que Recursos Humanos dé el monto exacto, el licenciado Jara Solís hizo unos cálculos genéricos.----





CONICIT .

000125

El doctor Arrieta Orozco sugiere tener la consideración de no cobrar un solo tracto, sino que se establezca un procedimiento de cobro escalonado para que la persona sienta la afectación lo menos posible. ----

Los miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio.---

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal su participación en la sesión. A las catorce horas se retira de la sesión la licenciada Ramos Brenes.---

CAPÍTULO VIII: ACUERDOS TOMADOS EN FIRME EN LA SESIÓN VIRTUAL FI-005-2020 DEL 21 DE MAYO DE LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, (OFICIOS: MICITT-STICT-OF-0086-2020 DE FECHA 15 DE MAYO, 2020 Y MICITT-STICT-OF-0097-2020, DE FECHA 27 DE MAYO 2020), PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTOR.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el "CAPÍTULO VIII: ACUERDOS TOMADOS EN FIRME EN LA SESIÓN VIRTUAL FI-005-2020 DEL 21 DE MAYO DE LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, (OFICIOS: MICITT-STICT-OF-0086-2020 DE FECHA 15 DE MAYO, 2020 Y MICITT-STICT-OF-0097-2020, DE FECHA 27 DE MAYO 2020), PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTOR", para la próxima sesión.-----

CAPÍTULO IX: PROPUESTA REFERENTE AL OFICIO AC-105-20, CUENTAS DEL BANCO NACIONAL.--

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el "CAPÍTULO IX: PROPUESTA REFERENTE AL OFICIO AC-105-20, CUENTAS DEL BANCO NACIONAL", para la próxima sesión.---

CAPÍTULO X: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

Artículo 11: Informes de Secretaría Ejecutiva.---

1.- El máster, Vicente León informa al cuerpo colegiado que les trasladó el proyecto de ley para la "Promoción y Regulación de Recursos Energéticos distribuidos a partir de





CONICIT

fuentes renovables", que presentaron ayer (lunes 01/06/2020), 3 diputados de diferentes fracciones, para regular esta materia.--

Indica que el proyecto incluye la creación de un fondo de investigaciones en tecnologías limpias que sea administrado por el Conicit. Sin embargo, ellos proponen que un 20% del Fondo de Incentivos sean destinados a la administración de ese fondo por el Conicit, también abren la posibilidad de donaciones.----

2.- Informa sobre acciones con la Fundación CRUSA. Comenta que la propuesta que se ha trabajado en conjunto con la Fundación se logró perfilarla mejor en una reunión que tuvo la semana anterior con la señora Flora Montealegre que es la Directora de CRUSA, la señora Gabriela López, Oficial a cargo del proyecto con Conicit para la promoción de proyectos de emprendimientos de mujeres en STEM. Se llegaron a acuerdos importantes de cómo se puede trabajar la propuesta final, pronto se tendrá lista la misma con los respectivos detalles.-----

La doctora Tamayo Castillo comenta que es importante que el Consejo Director conozca que en las próximas 6 semanas la Fundación CRUSA va a desembolsar \$15 mil dólares para financiar la parte del mapeo y un diagnóstico preliminar. En una segunda fase ellos también pondrán una cantidad de recursos y el Conicit va a poner fondos para el tema de capacitación de emprendedoras, en un término de 4 o 6 meses se tendrá el programa diseñado para emprendedoras entrenadas. El proyecto va a desarrollar propuestas concretas las cuales se espera estén listas para enero del 2021.---

El máster Vicente León comenta que se abre una gran oportunidad de coyuntura porque a mediados de agosto se concluiría la vigencia del fideicomiso 04-99 y si estos recursos se pueden colocar antes de esa fecha agilizaría el cierre del mismo.---





CONICIT

000127

La doctora Tamayo Castillo menciona que pronto se tendrá que sacar un comunicado de prensa con la alianza con la Fundación CRUSA en coordinación con ellos.---

3.- El máster Vicente León se refiere a la solicitud que hizo el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), por medio del señor Eddy Fallas Fallas, Director Administrativo Financiero del Micitt, quien solicitó que el Conicit por medio de correo electrónico se enviará el anteproyecto de presupuesto para el 2021, a él se le explicó por medio de un Oficio que a la institución le toca someter el presupuesto para el 2021 de la institución máximo en el mes de agosto. Comenta que el Micitt ha estado insistiendo en que se le llene las matrices del anteproyecto de presupuesto, pero también han indicado que el Conicit debería ajustarse a los ₡1.226 millones de colones que la institución tiene aprobados este año, incluso han indicado que el monto sea menor. Menciona que el Conicit tiene que acatar las regulaciones presupuestarias en donde claramente está especificado cómo se va a manejar el tema presupuestario, en el cual se establece un aumento del 4.13%, han insistido para llenar estas matrices tomando como base los ₡1.226 millones de colones aprobados para este año. Indica que el Consejo Director no ha visto el anteproyecto del presupuesto 2021, porque está en formulación.---

NOTA: A las catorce horas y catorce minutos se retira de la videoconferencia el doctor Vega Baudrit.---

El doctor Arrieta Orozco considera que, si hay una llamada por teléfono o una consulta por correo electrónico no se debe responder, se debe indicar al funcionario que, para poder llevar este tipo de solicitudes al Consejo Director, deben venir por un oficio. Por lo tanto, considera que cuando llegue una nota en este sentido el Consejo Director valorará la petición y por supuesto tomará en cuenta la difícil situación que está pasando el país por la crisis.





CONICIT

0001

4.- El doctor Arrieta Orozco sugiere a la Presidencia enviar un oficio a la doctora Paola Vega Castillo, Ministra del Micitt, felicitándola por su designación, reiterándole las más sinceras muestras de trabajo conjunto, incluso la carta puede ir firmada por los 5 miembros del cuerpo colegiado en forma digital y la Secretaría Ejecutiva.---

Los miembros del Consejo Director aceptan la sugerencia del doctor Arrieta Orozco.---

CAPÍTULO XI: CORRESPONDENCIA.--

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el. "CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA", para la próxima sesión--

CAPÍTULO XII: VARIOS.--

Artículo 12: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y veintiséis minutos.---

Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidenta

Consejo Director

